

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS EPMSA- SEGUIMIENTO JUNIO 2025

Nro.	Examen Especial	Recomendación	Fecha de aprobación del Informe	Estado	Área Responsable	Palabra Clave	Objeto del Examen	Recomendación	Acciones realizadas - JUNIO 2025	Verificable
1	DAI-AI-0181-2017	1	5/5/2017	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Jurídica	Multa MDT	Examen Especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal bajo las modalidades de contratación y nombramiento, que incluye la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, en la Gerencia Administrativa Financiera.	Recomendación 1. Al Gerente Jurídico. Continuará con el seguimiento al proceso judicial a la demanda presentada por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo 1, sobre la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por la no presentación de horarios rotativos de lunes a viernes, hasta que se obtenga el dictamen del juez, a fin de que se resuelva la causa.	Con fecha 23 de junio se acudio al Coordinación del Tribunal Distrital, para que se cree el requerimiento de despacho de sentencia, dentro del Juicio No. 17811-2015-01019.	Turno Consejo de la Judicatura
2	DAPyA-0006-2016	1	7/1/2016	Parcialmente Cumplida	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito / Gerencia Técnica de Control	Plataforma Militar	Exámen especial al Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito y sus emiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.	Recomendación 1. Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, responsabilizarse de tomar las acciones que correspondan, a fin de lograr la implementación y cumplimiento total de las recomendaciones 1, 3, 5 y 6 del informe DIAPA-0044-2010.	Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0174-OF, del 01 de abril se realiza una nueva insistencia y se consulta si existe alguna actualización sobre el proyecto "Estudios para la construcción de la Base Aérea Conjunta en el Aeropuerto Mariscal Sucre de Tababela". A junio 2025, la GTC se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la FAE.	N/A
				Parcialmente Cumplida		Licenciamiento Edificaciones	Con oficio Nro. QUIP-1153-5-2025, de 01 de mayo, el Concesionario remite el oficio Nro. PETRO-ANQ-2025-0048-0 de 28 de abril de 2025 presentado por EP Petroecuador, mediante el cual da a conocer el informe trimestral sobre el estatus del proceso de licenciamiento del Hangar de EP Petroecuador. En el mencionado oficio, se informa lo siguiente: "[...] Actualmente, los procesos de contratación COTO-EPP-2024-003 que incluye el mantenimiento de la obra civil, mecánica y eléctrica (ANEXO 01), y SIE-EPP-2024-418 que abarca el mantenimiento del SO del hangar en el aeropuerto de Quito (ANEXO 02), fueron declarados desiertos [...]". En junio 2025 la GTC se encuentra a la espera de conocer las acciones por parte de PetroEcuador sobre los procesos de contratación mencionados; lo cual deberá ser informado a la EPMSA a través del Concesionario.	N/A		
3	DAPyA-0006-2016	4	7/1/2016	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito / Gerencia Técnica de Control	Niveles de Servicio	Exámen especial al Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito y sus emiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.	Recomendación 4. Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Una vez determinada la categoría con la que se debe correlacionar el nivel de servicio "B" de IATA, dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que emiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en el que, previo consenso con el concesionario, toda referencia que se haga al "nivel de servicio "B" de IATA", sea reemplazado por la nueva categoría determinada, según los niveles de servicio emitidos por la IATA en la décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, segunda actualización, de diciembre de 2014.	Con fecha 14 de julio de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito emite el Oficio No. GADDMQ-AM-2023-1214-OF dirigido al Contralor General del Estado, Subrogante explicando la inaplicabilidad de recomendaciones de los Informes Generales DAPyA-0006-2016 y DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado / Exp. PM. 2023-01410 y solicita se analice la referida documentación, a fin que se declare la inaplicabilidad de las mencionadas recomendaciones. Mediante Oficio EPMSA-GG-2024-0241-OF de 24 de abril de 2024 la Gerencia General con insumo de la GCC remitió a la Alcaldía Metropolitana de Quito una consulta sobre la respuesta Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1214-OF inaplicabilidad de recomendaciones de los Informes Generales DAPyA-0006-2016 y DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado / Exp. PM. 2023-01410 solicitando información sobre el documento en mención. Mediante Oficio EPMSA-GG-2025-0080-OF de 11 de febrero de 2025 la Gerencia General con insumo de la GCC remitió a la Alcaldía Metropolitana de Quito una consulta de seguimiento a la respuesta del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1214-OF respecto a la inaplicabilidad de recomendaciones de los Informes Generales DAPyA-0006-2016 y DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado / Exp. PM. 2023-01410 solicitando información sobre el documento en mención. Por parte de la GTC han sido remitidos todos los insumos técnicos requeridos en su momento, sin perjuicio de lo indicado, se continúa reportando esta gestión en el Informe mensual de seguimiento, bajo la recomendación de la GPE, en el mes de junio de 2025 no se ha recibido instrucciones sobre la no aplicabilidad de las recomendaciones.	Oficio No. GADDMQ-AM-2023-1214-OF Oficio EPMSA-GG-2025-0080-OF
4	DAPyA-0006-2016	5	7/1/2016	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito / Gerencia Técnica de Control	Niveles de Servicio	Exámen especial al Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito y sus emiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	Recomendación 5. Al Consejo Metropolitano de Quito. Dispondrá al Alcalde Metropolitano de Quito, para que, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en los siguientes temas: a) Que, el concesionario, a su exclusivo costo y expensas, se responsabilice de implementar todas las acciones que correspondan, a fin de que el nuevo nivel de servicio que reemplaza al establecido contractualmente, de acuerdo con el Manual de Referencia para Desarrollos Aeroportuarios, segunda actualización, de diciembre de 2014 emitido por la IATA, sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito; b) Que, la metodología que se utilice para la determinación mensual del nivel de servicio alcanzado en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, sea consensuada entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y el concesionario, a fin de que los resultados obtenidos en la evaluación mensual, sean de plena aceptación por ambas partes.	En relación al literal a), las acciones que correspondan para dar cumplimiento de esta recomendación, vendrán derivadas de lo que consensuadamente se logre determinar para dar cumplimiento en primera instancia a la recomendación No. 4 respecto a: "[...] Una vez determinada la categoría con la que se debe correlacionar el nivel de servicio "B" [...]"; y tendrán que implementarse de ser el caso, a exclusivo costo y expensas del Concesionario. En cumplimiento al literal b) de esta recomendación, mediante Memorando No. EPMSA-GCC-0253-3316-16 del 03 de mayo de 2016, con un informe emitido a la Gerencia General sobre el cumplimiento de la recomendación 5 del Informe No. DAPyA-0006-2016, se informó que de acuerdo a lo acordado entre la EPMSA y el Concesionario, así como en cumplimiento del Acuerdo de Servicios firmado con la IATA, con fecha 31 de marzo de 2016 se realizó la capacitación de la metodología de determinación de nivel de servicio impartida por Jürgen Benner, Senior Manager de IATA Airport Consulting y por la Ingeniera Uta Khose del Airport Research Center, consultores de la IATA a personal de la Corporación Quiport y EPMSA.	EPMSA-GCC-0253-3316-16
5	DAPyA-0006-2016	7	7/1/2016	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito / Gerencia Jurídica	Cláusula 2.8.2 - Tarifas	Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito sus emiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.	Recomendación 7. Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que, previo consenso con el concesionario, emiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, eliminando la cláusula 2.8.2 "Tarifas Reguladas" de la cláusula 2 "CONCESION" de la primera emienda y reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, suscrita el 22 de junio de 2005.	Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0416-OF de 24 de junio de 2025, la EPMSA, solicitó a Quiport lo siguiente: "[...] en vista de que hasta la presente fecha, no habido un pronunciamiento por parte de Quiport, se solicita nuevamente remitir la conformidad de Quiport y sus accionistas a la propuesta de emienda que antecede a de ser el caso remitir sus observaciones a fin de alcanzar un consenso del texto que enmendaría la cláusula 2.8.2 de la Primera Emienda y Reformulación del Contrato de Concesión, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación 7 establecida en el Informe General DAPyA-0006-2016 de la Contraloría General del Estado."	Oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0416-OF de 24 de junio de 2025.

6	DNAS-0002-2020	2	23/1/2020	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Seguridad Aeroportuaria	Ingeniero Independiente	<p>*Al contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2015 y el 31 de marzo del 2019</p>	<p>Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallos en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.</p>	<p>Durante el mes de junio de 2025 se realizaron las siguientes acciones respecto al cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría:</p> <p>* Mediante Oficio No. QUIP-904-4-2025, de fecha 4 de junio de 2025, el Concesionario señala: "[...] Conforme consta en las actas y anexos que se adjuntan a la presente comunicados, los equipos de EPMSA y QUIPORT han mantenido diversas metas técnicas, cuyo resultado a la fecha es que ambas partes han llegado a un consenso sobre los modelos y marcas propuestos para el proyecto de expansión de la terminal de pasajeros, previsto para finalizar en el último trimestre de 2025, así como para el plan de reemplazo de los equipos actuales que han cumplido su vida útil. Además de lo antes indicado y conforme se hace referencia en el Oficio No. EPMSA-GG-2025-0180-OF de 4 de abril de 2025, se ha elaborado y revisado un borrador de acuerdo de entendimiento entre ambas partes, con el fin de formalizar el proceso de entrega y recepción de los equipos de seguridad, así como dejar constancia del cumplimiento por parte de QUIPORT de las inversiones en los equipos de seguridad desde la apertura del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito en febrero de 2013 hasta la presente fecha. Cabe señalar que ambas partes acordamos tener un acercamiento con la Contraloría General del Estado, con la finalidad que EPMSA tenga su asesoramiento respecto al acuerdo. [...]"</p> <p>* Mediante Oficio No. EPMSA-GG-2025-0390-OF de 17 de junio de 2025 la EPMSA informó a QUIPORT "[...] al contar ya con los informes finales técnico y financiero, de los Ingenieros Independientes GHAFASA y AVALLIAC, respectivamente, sobre los cuales tanto la EPMSA como QUIPORT han expresado su conformidad, se procederá con la recepción únicamente de los equipos de seguridad que cuenten con vida útil, junto con la respectiva actualización del avalúo a la fecha de la recepción, para lo cual solicita coordinar la entrega con la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria y la Gerencia Administrativa Financiera".</p> <p>* Mediante Oficio QUIP-1592-6-2025 de fecha 24 de junio de 2025 la COOPERACIÓN QUIPORT señaló: "[...] en referencia al Oficio No. EPMSA-GG-2025-0390-OF de 17 de junio de 2025 mediante el cual su representada presentó su posición sobre los alcances de las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión sobre los equipos de seguridad y de la Recomendación 2 del Informe DNAS-0002-2020 de la Contraloría General del Estado (en adelante "CGE"), ante lo cual es necesario precisar lo siguiente: [...] en aras de la buena fe contractual, invitamos formalmente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y a EPMSA a participar en un proceso de mediación administrado por la Procuraduría General del Estado, para solucionar este asunto mediante este método alternativo de solución de controversias en línea con lo indicado en la comunicación de la QUIP-904-4-2025 de 4 de junio de 2025. A tal efecto, proponemos que cualquiera de las partes presente una solicitud de mediación, para negociar un acuerdo que permita prevenir una controversia y podamos establecer un proceso organizado de mutuo beneficio para los usuarios del NAIQ. [...]"</p>	<p>Oficio No. QUIP-904-4-2025 EPMSA-GG-2025-0390-OF Oficio QUIP-1592-6-2025</p>
7	DNAS-0002-2020	3	23/1/2020	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Administrativa Financiera		<p>*Al contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2015 y el 31 de marzo del 2019</p>	<p>Recomendación 3.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA).</p>	<p>En el mes de junio 2025 se debe informar que hasta la presente fecha no han sido remitidas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad a la Dirección Financiera.</p>	<p>*Informe mensual Junio 2025: *Dirección Financiera EPMSA-DF-2025-0818-ME 02jul25 *Contadora EPMSA-DF-2025-0813-ME 01jul25 *Registro contable (por cumplir)</p>
8	DNAS-0002-2020	4	23/1/2020	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Técnica de Control	Niveles de Servicio	<p>Examen especial al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Regímenes Especiales, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2015.</p>	<p>Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emitir un pronunciamiento y establecer conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A., la correlación del nivel de servicio de acuerdo con el Sto lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.</p>	<p>En cumplimiento de las disposiciones emitidas relacionadas a esta recomendación, el detalle de las actividades se menciona en la Recomendación 4 del examen No. DAPYA-0006-2016</p>	<p>Oficio No. GADMQ-AM-2023-1214-OF</p>
9	DNAS-GAD-0037-2021	4	30/11/2021	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Jurídica	Multa MDT	<p>Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la contratista general del estado, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.</p>	<p>"emitirá un informe respecto al estado del juicio planteado por TAME EP, hasta que los 'Certificados de Acreencias' sean ejecutados a favor de la Empresa de acuerdo al orden de prelación establecido en la liquidación de la aerolínea."</p>	<p>Con fecha 23 de junio se acudió al Coordinación del Tribunal Distrital, para que se cre el requerimiento de despacho de sentencia, dentro del Juicio Nro. 17811-2015-01019.</p>	<p>Turno Consejo de la Judicatura</p>
10	DNAS-GAD-0020-2023	5	8/3/2023	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia General / Recaudadora Coactiva EPMSA	Tame EP	<p>Examen Especial a la determinación, notificación, recaudación, ingreso y registro de las tasas de Seguridad Aeroportuaria Nacional e Internacional TWT, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021</p>	<p>Recomendación 5. A la Gerente General.- Dispondrá y supervisará que la funcionaria Recaudadora/Ejecutora de la EPMSA o quien haga sus veces, realice el seguimiento e informe el avance del proceso coactivo iniciado en contra de Tame EP, hasta que los 'Certificados de Acreencias' sean ejecutados a favor de la Empresa de acuerdo al orden de prelación establecido en la liquidación de la aerolínea.</p>	<p>No hubo acciones de avance en el mes de junio 2025, ya que el proceso coactivo se encuentra suspendido, y como EPMSA tenemos acreencias calificadas las mismas que se encuentran a cargo de la Dirección Financiera para su gestión. En ese contexto esta Unidad solamente realiza seguimiento de las gestiones para el cobro de las acreencias, cada dos meses.</p>	<p>N/A</p>
11	DNAS-GAD-0020-2023	6	5/4/2023	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia General / Gerencia Jurídica			<p>Recomendación 6. A la Gerente General.- Dispondrá y supervisará que el Gerente Jurídico efectúe el seguimiento e informe sobre el estado del proceso legal contra de TAME EP en liquidación, por presunto delito de acción penal pública de peculado, hasta que se obtenga el dictamen del juez y se resuelva la causa."</p>	<p>Con providencia de 28 de abril de 2025, la Fiscal del caso, remitió a la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha de la investigación, el expediente fiscal para su pronunciamiento y resolución, por parte del Juez competente quien decidirá si continuar o no con el proceso judicial. Al mes de junio la GAI se encuentra a la espera de conocer la decisión por parte del juez.</p>	<p>Providencia</p>

12	DNA 5-GAD-0149-2024	1	17/12/2024	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia General / Gerencia de Planificación Estratégica/DTIC	Seguridad y soporte de información tecnológica	Examen Especial a los procedimientos de seguridad y soporte de información tecnológica, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación del proceso de contratación EMER-EPMSA-002-2022, a la adquisición por ínfima cuantía IC-EMER-EPMSA-001-2022; así como al uso y destino de estos bienes y servicios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.	<p>PLANTILLAS DE TECNOLOGÍAS</p> <p>Con Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0502-ME de 03 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa/Financiera, remite a la Gerencia General las "Plantillas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0519-ME de 08 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa/Financiera, solicita a la Unidad de Comunicación Social la socialización de las "Plantillas de Tecnología de la Información y Comunicaciones".</p> <p>PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>*Con memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0120-ME de 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita a Gerencia General la aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y el señor Gerente General, mediante sumilla en el mencionado documento, ha aprobado el P.E.C.</p> <p>*Mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0148-ME de 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita a Unidad de Comunicación Social la socialización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>*La Coordinación de Comunicación Social realizó la respectiva socialización al personal de la EPMSA, a través de correo electrónico de 08 de abril de 2025, con cápsula informativa compartiendo el Plan Estratégico DTIC y el Plan Integral de Innovación.</p> <p>PLAN DE CONTINGENCIA</p> <p>*Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-1018-ME de 30 de julio del 2024, la Gerencia Administrativa/Financiera, solicita el Gerente General, la aprobación PLAN DE CONTINGENCIA Y DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES, FRENTE A MULTIAMENAZAS DEFINIDAS.</p> <p>*Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-1021-ME de 30 julio del 2024, Solicito difusión PLAN DE CONTINGENCIA Y DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES</p> <p>SISTEMA DE RESPALDOS</p> <p>Se implementó el sistema de respaldos de los servidores, se activó el Hp StorageWorks MSL2024 Tape Library de almacenamiento que se encontraba deshabilitado por el hackeo, los respaldos también se almacena en las cintas. Adicionalmente cada semana se realiza un respaldo de las carpetas compartidas y respaldos de las bases de datos sistemas Zona Franca, Sistema Financiero C@WEB, Pagina web</p>	<p>Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0502-ME</p> <p>memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0519-ME</p> <p>memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0120-ME</p> <p>memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0148-ME</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-1018-ME</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-1021-ME</p>	
13		2		PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Planificación Estratégica / DTIC			<p>2. Al Gerente de Planificación Estratégica".-Dispondrá y supervisará al Analista de Tecnología e Informática 3 o quien haga de titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, realice las gestiones pertinentes para que se mantenga las licencias software y antivirus, equipos y servidores informáticos actualizados y vigentes, a fin de permitir la automatización y operatividad de los sistemas, así como la protección de datos mediante la autenticación de los controles de acceso, que garantice el desarrollo normal de las actividades y la optimización de recursos.</p>	<p>A Junio 2025, la DTIC ha reportado que las licencias antivirus EDR harmony se encuentran activadas hasta noviembre de 2025 (acorde a orden de compra Nro. EMER-EPMSA-002-2022)</p>	<p>No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO: EMER-EPMSA-002-2022</p>
14		3		PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia de Planificación Estratégica / DTIC			<p>3. Al Gerente de Planificación Estratégica".- Dispondrá a la Analista de Tecnología e Informática 3, que previo al requerimiento de la contratación de bienes y/o servicios tecnológicos, elaboren informes de necesidad en los cuales se justifique dichas adquisiciones conforme los requerimientos institucionales, a fin que no se incurra en la duplicidad de las mismas y se garantice el uso eficiente de los recursos económicos de la empresa; y supervisará su cumplimiento.</p>	<p>Desde el año 2023, se realiza los informes de no duplicidad de los procesos informáticos; en el mes de JUNIO 2025, se han realizado informes de no duplicidad de los siguientes procesos:</p> <p>* "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LA EPMSA - INCLUYE DIAGNÓSTICO EQUIPOS CON GARANTÍA VIGENTE" y "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LA EPMSA - INCLUYE DIAGNÓSTICO EQUIPOS SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA"</p> <p>**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL, LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO"</p> <p>**"ADQUISICIÓN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS"</p>	<p>Informes de duplicidad</p>
15	DNAS-GAD-0034-2025	1	13/5/2025	PARCIALMENTE CUMPLIDA	Gerencia Administrativa Financiera / Dirección Administrativa	<p>Control Bienes Muebles: Adquisición, administración, control, custodia, uso y registro.</p>	<p>Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y demás normativa relacionada con el objeto del examen.</p> <p>Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras.</p>	<p>1. A la Directora Administrativa: Continuará con la aplicación de los procedimientos relacionados con la administración, utilización, control de bienes, y supervisará a los Analistas de Control y Activos Fijos 1 y 2; y, al Secretario de Control de Activos Fijos, que al momento de registrar los movimientos de los bienes, procedan con la legalización de las actas de entrega recepción de asignación y cuidado de los bienes que han sido adquiridos para el uso de las actividades de la EPMSA.</p> <p>En el mes de junio 2025, la DA ha continuado con la aplicación de procedimientos y ha continuado realizando la entrega recepción de bienes a los usuarios finales cada vez que se hayan codificado los mismos. Se realiza la actualización de custodios cada vez que existe movimiento de personal y los analistas presentan informes semanales sobre dichos movimientos a la DA.</p>	<p>Informe mensual Junio 2025:</p> <p>*Dirección Administrativa EPMSA-DA-2025-1440-ME 07/JUN25</p> <p>**Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-1305-ME y anexos</p> <p>**Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-1326-ME y anexos</p> <p>**Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-1372-ME y anexos</p>	

*NOTA: Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0005-OF, de 7-1-2025, el GG dispone la supervisión y vigilancia a la GPE sobre el cumplimiento de las recomendaciones 1,2 y 3 del examen especial Nro. DNAS-GAD-0149-2024 (Basado en la Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024, de 30 de agosto 2024).